



¡El cambio lo hacemos todos!

H. Ayuntamiento 2024-2027

NauZONTLa



NauZONTLa

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

¡ El cambio lo hacemos todos !

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE
NAUZONTLA, PUE.
ADMINISTRACION
2024-2027**

Página 1 de 14



Palacio Municipal S/N
Nauzontla, Puebla
C.P. 73550 Tel.:233 31 76018
Correo: nauzontla@puebla.gob.mx



INDICE

INTRODUCCION	3
FUNDAMENTO LEGAL	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
MISIÓN	5
VISIÓN	5
PRINCIPIOS	6
VALORES	8
CONDUCTAS	9
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	13
REGLAS DE INTEGRIDAD	13
APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	14





INTRODUCCION.

El presente código es de observación general para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, así como de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la misma, y tiene por objeto establecer los principios, valores, y conductas, que sirvan como referencia para su comportamiento.

FUNDAMENTO LEGAL.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 108.
Artículo 109 fracción III,
Artículo 113.
Artículo 134.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Artículo 108.
Artículo 125 fracciones I y IV
- ✓ Ley de General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 7.
Artículo 49.
- ✓ Ley Orgánica Municipal.
Artículo 169 fracciones XVIII y XXIII.
Artículo 223.
- ✓ Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Nauzontla, Pue.
Artículo 22
- ✓ Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.





GLOSARIO DE TERMINOS.

Para efecto del presente código se entenderá por:

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Nauzontla Puebla.

Código de Conducta: Herramienta que orienta a las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

Código de Ética: Herramienta para reforzar positivamente la conducta de las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nauzontla, que abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control, consolidando un conjunto de principios, valores y reglas inherentes al servicio público.

Comité: Al comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés en el Ayuntamiento.

Conducta: Manera en que mujeres y hombres se comportan en su vida cotidiana, dentro y fuera de su empleo, cargo o comisión.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen la conducta humana en el servicio público.

Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Valores: Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje en el desempeño de las y los servicios públicos que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y las y los ciudadanos.

Vocación de servicio. Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, así como para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público y contestarlos de forma pronta y oportuna.

Puntualidad. Exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.





OBJETIVO.

El Objetivo principal del presente código es Orientar y regular la actuación de las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, respecto a el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones, o ante situaciones concretas que se les presenten en su actuar, a fin de que se conduzcan diariamente bajo los principios, valores y conductas establecidas en este Código.

ALCANCE.

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para las y los Servidores Públicos que conforman la Administración Pública Municipal de Nauzontla, así como para las y los prestadores de prácticas profesionales y servicio social. por con siguiente toda persona que forme parte de dicho Ayuntamiento o tenga la calidad de Servidor Público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

MISIÓN.

Ser un gobierno, honesto, abierto y responsable para ejecutar proyectos en beneficio de la sociedad que conlleven al desarrollo integral de la misma incrementando el valor territorial y la calidad de vida, asegurando siempre la aplicación eficiente, eficaz, honesta y transparente de la gestión administrativa y de los recursos que ejercen las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, apegado a la normatividad vigente.

VISIÓN.

Ser un referente de cambio y contribución al crecimiento del H. Ayuntamiento por medio de la vigilancia de las actividades dentro del marco legal, profesional y servicio, procurando la mejora continua en los procesos de atención al ciudadano, y comprometidos en mejorar la calidad de vida, en cuestiones de salud, educación, seguridad, y mejorar los índices económicos y sociales del municipio, promoviendo la participación de la ciudadanía.





PRINCIPIOS

- a)** Competencia por merito: Ser seleccionados por sus para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos, para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- b)** Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- c)** Economía: En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- d)** Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- e)** Eficiencia: Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- f)** Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la Administración Pública Municipal.
- g)** Honradez: Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- h)** Imparcialidad: Los Servidores Públicos brindarán a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.





- i)** Integridad: Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- j)** Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población y de la patria porque “la patria es primero”.
- k)** Legalidad: Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- l)** Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- m)** Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar.
- n)** Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- o)** Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.





VALORES

a) Bien común: El servidor público está comprometido a crear en su desempeño, efectos y medios, que favorezcan el desarrollo integral de todas y cada una de las personas.

b) Cooperación: Los Servidores Públicos colaborarán entre sí y deben propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus Gobernantes.

c) Honestidad: Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal.

d) Igualdad de Género: Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones de gobierno

e) Igualdad y No Discriminación: Los Servidores Públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

f) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

g) Justicia: Los servidores públicos se deben apegar a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.

h) Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

Orden:

i) Respeto: Los Servidores Públicos otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

j) Respeto a la cultura y medio ambiente: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser éste el principal legado para las generaciones futuras.

k) Respeto a los Derechos Humanos: Los Servidores Públicos respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que





los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

I) Solidaridad: Los Servidores Públicos deben mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.

CONDUCTAS

Respeto: Eliminar la violencia laboral. Construir entornos organizacionales libres de acoso y violencia donde se respete la dignidad dentro de un clima de respeto y seguridad.

Vinculación:

- Principios: Equidad y Profesionalismo.
- Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

Probidad: Combate a la corrupción. Abstenerse cuando exista la posibilidad de obtener ventajas económicas y favores de cualquier tipo ajenos al desempeño de cargos, puestos o comisiones.

Vinculación:

- Principios: Imparcialidad, Objetividad y Rendición de cuentas.
- Valores: Honestidad e Interés público.
- Reglas de Integridad: Información pública y Cooperación con la integridad.

Inclusivo: Erradicar actos de discriminación Conducirse con pleno respeto a los derechos humanos de las personas garantizando igualdad de condiciones en el trato y atención de la población.

Vinculación:

- Principios: Equidad, Lealtad y Profesionalismo.
- Valores: Igualdad y no discriminación y Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Comportamiento digno.

Diligente: Eliminar la falta profesionalismo Desempeñar las funciones o encomiendas con rectitud y transparencia en beneficio de la población, con el objeto de salvaguardar los objetivos y metas de la institución.

Vinculación:

- Principios: Disciplina, Eficacia y Eficiencia.
- Valores: Cooperación, Liderazgo y Respeto.
- Reglas de Integridad: Trámites y servicios, Desempeño permanente con integridad.

Transparencia: Responsabilidad en el manejo de la información pública. Manejar con responsabilidad la documentación e información, asegurando su preservación y confidencialidad.

Vinculación:

- Principios: Disciplina, Eficacia y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Trámites y Servicios, y Procedimiento Administrativo.





Proactivo: Compromiso con la encomienda en beneficio de los ciudadanos. Actuar con esmero, rapidez y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones o encomiendas.

Vinculación:

- Principios: Disciplina, Eficacia y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Trámites y Servicios, y Procedimiento Administrativo.

Rectitud: Combate a la Corrupción, Desempeñar las funciones públicas con actitud de apertura al diálogo, acercamiento y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad.

Vinculación:

- Principios: Imparcialidad, Legalidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno, Procesos de Evaluación y Proceso de Auditoría.

Conflicto de Intereses: Ejercer el cargo público evitando situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Administración Pública Municipal o de terceros.

Vinculación:

- Principios: Honradez, Legalidad, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Honestidad e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Procesos de Evaluación y Procedimiento Administrativo.

Responsabilidad: Marco normativo, Conocer y cumplir el marco normativo aplicable al ejercicio de sus funciones. Conocer y ejercer con responsabilidad los derechos y obligaciones que les corresponden en el ejercicio de sus funciones.

Actuar exclusivamente dentro del ámbito de sus facultades y competencia. Informar a su superior los casos en que exista conflicto de intereses.

Vinculación:

- Principios: Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad.
- Valores: Interés público, liderazgo.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad

Toma de decisiones: Actuar con honestidad, transparencia y equidad en la toma de decisiones que realice como servidor público, anteponiendo siempre el interés público a los intereses personales.

Vinculación:

- Principios: Disciplina, Equidad y Transparencia.
- Valores: Honestidad, Igualdad de Género e Igualdad y no Discriminación.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno y Desempeño permanente con integridad.

Desarrollo Profesional: Buscar de manera permanente e integral la actualización y formación profesional para el mejoramiento del desempeño profesional.

Vinculación:

- Principios: Eficiencia, Lealtad y Liderazgo.
- Valores: Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública





Confidencialidad: Guardar reserva absoluta de la información institucional conforme a las disposiciones legales y administrativas.

Vinculación:

- Principios: Integridad, Legalidad y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública e Información Pública

Decoro: Apego a la Ética Institucional, Ejecutar acciones, pensamientos y comportamientos que no violenten o transgredan a la normatividad vigente.

Vinculación:

- Principios: Integridad y Legalidad.
- Valores: Respeto e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

Acercamiento con la Ciudadanía: Ejercer una actitud de respeto, igualdad e inclusión con la ciudadanía dentro y fuera del área laboral para establecer un vínculo de Participación Ciudadana.

Vinculación:

- Principios: Equidad, Integridad y Profesionalismo.
- Valores: Igualdad de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento Digno y Recursos Humanos.

Identidad y Pertenencia: Fomentar una mentalidad de estricto apego a la vigilancia y control de los procesos administrativos que a la Administración Pública Municipal confieran siempre procurando la igualdad, imparcialidad y legalidad.

Vinculación:

- Principios: Integridad, Legalidad y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

Comunicación: Trato Laboral, Fomentar, al interior de la Dependencia, un ambiente laboral con cordialidad, armonía, respeto, cortesía y organización, contribuyendo al trabajo en equipo.

Vinculación:

- Principios: Integridad y Lealtad.
- Valores: Respeto y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Relaciones interinstitucionales: Interactuar y colaborar de manera respetuosa en el desarrollo de acciones con otras Dependencias o Entidades, utilizando la información de forma responsable y en apego a la normativa aplicable.

Vinculación:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Disciplina.
- Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de Auditoría.





Seguridad, Salud e Higiene: Atender con responsabilidad cualquier síntoma que pueda comprometer el estado de salud, manteniendo el área de trabajo en óptimas condiciones y cumpliendo las medidas establecidas por las instancias correspondientes.

Vinculación:

- Principios: Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Respeto.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno y Desempeño Permanente con Integridad

Vocación: Uso y Asignación de Recursos, Hacer un uso y asignación de los recursos y servicios de manera transparente, imparcial, ahorrativa y siempre bajo el principio de austeridad.

Vinculación:

- Principios: Imparcialidad y Eficacia.
- Valores: Honestidad e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño Permanente con Integridad.

Acceso a la Información: Cuidar y manejar con cautela, responsabilidad y transparencia todo documento que se use y con el que se labore.

Vinculación:

- Principios: Disciplina y Transparencia
- Valores: Honestidad y Respeto.
- Reglas de Integridad: Comportamiento Digno y Control Interno.

Atención Ciudadana: Atender con responsabilidad, conocimiento de la normativa y estricta confidencialidad toda solicitud, queja o denuncia ciudadana, conociendo siempre el marco legal aplicable.

Vinculación:

- Principios: Integridad, Honradez y Profesionalismo.
- Valores: Honestidad y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a lo establecido en el presente código.





DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto en el presente Código de Conducta, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la autoridad competente impondrá de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, según sea el caso, y demás ordenamientos aplicables.

REGLAS DE INTEGRIDAD

a) Actuación Pública: conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

b) Administración de bienes muebles e inmuebles:

c) Comportamiento Digno: conducir su actuar en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública Municipal.

d) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.

e) Control Interno: generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.

f) Cooperación con la Integridad: cooperar con el Área o Dirección en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

g) Desempeño Permanente con Integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

h) Información Pública: conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y protección de datos personales.

i) Procedimiento Administrativo: respetar las formalidades del procedimiento conforme al principio de legalidad.

j) Procesos de Auditoría: investigar, administrar y analizar la información que sea necesaria, de manera integral, legal e imparcial.

k) Procesos de Evaluación: apegarse a los principios de legalidad e imparcialidad.

l) Programas Gubernamentales: garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

m) Recursos Humanos: apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

n) Trámites y Servicios: atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.





APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en cabildo y posteriormente su publicación en la Página de Transparencia del Municipio de Nauzontla y estará vigente hasta en tanto no exista disposición legal que derogue el mismo.



ELABORO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
NAUZONTLA, PUE.
2024-2027
CONTRALORIA
MUNICIPAL

C. ELEAZAR FRANCO SALAZAR
CONTRALOR MUNICIPAL

VO.BO.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
NAUZONTLA, PUE.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ENF. MARICELA RAMIRO JUAREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

